

Córdoba, a 12 de diciembre de 2018

Estimado Cliente:

El artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) obliga a las empresas suministradoras de artículos a comunicar a sus clientes la presencia, en una concentración mayor del 0.1% (peso a peso) en los mismos, de las sustancias incluidas en la lista (SVHC) identificadas de conformidad al artículo 59 del reglamento REACH.

Dicha lista, definida como Lista de Sustancias Candidatas Extremadamente Preocupantes (SVHC), es periódicamente actualizada por la Agencia Europea de productos químicos (ECHA) y se puede consultar en la siguiente dirección de internet:

<https://echa.europa.eu/es/candidate-list-table>

Las barras de latón suministradas por Peninsular del Latón, S.A. están clasificadas como artículos según el Reglamento REACH, y se fabrican conforme a las siguientes normas europeas que especifican los límites en la concentración de plomo que tiene cada aleación:

DIN-EN 12164 (Cobre y aleaciones base cobre. Barras para mecanizado)

DIN-EN 12165 (Cobre y aleaciones base cobre. Barras para forja)

DIN-EN 12166 (Cobre y aleaciones base cobre. Alambres)

Los artículos suministrados por nuestra empresa contienen una concentración de plomo entre el 1.6 % y el 3.5 % (peso a peso), dependiendo de la aleación requerida por el cliente.

En caso que necesite cualquier aclaración o información adicional que concierne la Regulación REACH, no duden en ponerse en contacto con nuestro Departamento de Calidad.



Atentamente,


Jaime Grajales Pedrosa
Dep. Calidad y Medio Ambiente